

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en relación con el expediente 997.24 "Contratar la licencia de uso de la Herramienta de videoconferencia Blackboard Collaborate, para la plataforma de docencia virtual Blackboard".

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El anuncio de la convocatoria de licitación para contratar la licencia de uso de la Herramienta de videoconferencia Blackboard Collaborate para la plataforma de docencia virtual Blackboard fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/02/2024 finalizando el plazo para presentación de proposiciones el día 15 de marzo a las 13:00 horas.

Segundo.- Este expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado en virtud de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. El valor estimado del contrato publicado ascendió a 27.900,00 €, (I.V.A. excluido). Significando que a la fecha del presente documento no existen proposiciones presentadas.

Tercero.- El día 6 marzo de 2024 se recibe informe del Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente unidad que motivó la necesidad de instruir el expediente en el que se explican que se produjo un error material a la hora de calcular el valor de la licitación consistente en que se hicieron los cálculos del precio por anualidad dividiendo el importe estimado en lugar de multiplicar por los dos años que se estimaban para la ejecución del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, y en virtud de lo establecido en el art.122 de la LCSP que establece "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones" este Órgano de Contratación

1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qS4+nPClfIyd9YZ13x4glg==				
Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda - Ger	José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería		07/03/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	qS4+nPClfIyd9YZ13x4g1g==	PÁGINA	1/2



RESUELVE

Primero.- Retrotraer el expediente al momento previo a su aprobación y realizar las correspondientes actuaciones para que una vez se haya retenido el crédito correspondiente al nuevo valor del contrato sea modificado el pliego de cláusulas administrativas y el valor de la licitación.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Gestión de la Contratación Pública que realice todas aquellas actuaciones que sean necesarias para aprobar nuevamente el expediente y publicar nuevamente la licitación una vez que sean dictados los pertinentes Informes Jurídicos y de Intervención.

Tercero.- Ordenar que se publique la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre (B.O.J.A. de 24-12-18). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Firmado digitalmente]

EL GERENTE

P.D. del Rector, según Resolución de 30 de noviembre de 202 José Antonio Plaza Úbeda

2